BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 117 DE 22-V-2012

I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se procede a la aprobación del calendario de evaluación para el curso 2011-2012, dentro del primer plan de evaluación de la función docente, aprobado por acuerdo de 9 de marzo de 2011, BOPA de 16 de marzo de 2011.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el Título VI (artículos 140 y siguientes) al establecimiento de un proceso de evaluación del sistema educativo por considerarlo, como así se señala en su preámbulo, "un elemento fundamental para la mejora de la educación y el aumento de la transparencia del sistema educativo", y su artículo 106 dispone que con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y el trabajo de los profesores, las Administraciones Educativas establecerán planes para la evaluación de la función docente, con la participación del profesorado, y que estos planes, que deberán ser públicos, incluirán los fines y los criterios precisos de la valoración y la forma de participación del profesorado, de la comunidad educativa y de la propia Administración.

Por su parte; la Ley del Principado de Asturias 6/2009, de 29 de diciembre, de Evaluación Docente y sus Incentivos, regula los Planes de evaluación de la función docente, dirigidos al funcionariado de carrera docente, perteneciente a los Cuerpos Docentes establecidos en la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación e integrados en las plantillas de la Administración del Principado de Asturias. La citada Ley remite al reglamento la regulación de los plantes de evaluación de la función docente.

En cumplimiento de tal previsión normativa se dictó el Decreto 5/2011, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente. Este Decreto contempla, a su vez, distintas remisiones a la aprobación de los respectivos Planes de evaluación de la función docente con los que se desarrolla y ejecuta lo previsto con carácter general en el mismo. El citado Decreto en su artículo 2.2 dice que los Planes mantendrán su vigencia hasta la aprobación del siguiente Plan de evaluación y que la adhesión individual y voluntaria al los mismos implicará la aceptación por parte del solicitante, de la realización de las evaluaciones, que tendrán carácter anual.

De este modo, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2011 (BOPA de 16-03-2011), se aprobó el primer Plan de Evaluación de la Función Docente y se determina su vigencia hasta la aprobación de un nuevo Plan así como el período a evaluar que será, con carácter general, el coincidente con el curso escolar.

Conforme a lo expuesto y siendo necesario proceder a la evaluación del profesorado ya adherido en el marco del Primer Plan de Evaluación Docente, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar y publicar el calendario para proceder a la evaluación del profesorado en el curso 2011-12, en el marco del Primer Plan de Evaluación Docente, que se recoge como anexo I.

Segundo.—Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente resolución y su entrada en vigor al día siguiente al de su publicación.

Oviedo, a 16 de mayo de 2012.—La Consejera de Educación y Universidades en funciones, Ana Isabel Álvarez González.—Cód. 2012-09060.

Anexo I

CALENDARIO DE LA APLICACIÓN DEL PRIMER PLAN DE EVALUACIÓN DOCENTE CURSO 2011-2012

1. Comunicación a los centros educativos de la relación de profesores adheridos al Plan de evaluación docente e inicio de la cumplimentación de las fichas individuales de evaluación por los órganos referidos en el artículo 10 del Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente (decreto 5/2011 de 10 de febrero).

2. Cumplimentación en SAUCE de los resultados de la evaluación: Último día el 12 de junio de 2012.

3. Reunión de la Comisión de Revisión para informar las reclamaciones que se hayan formulado en su caso: 15 de junio de 2012.

4. Propuesta de Resolución del Director General de Recursos Humanos, Centros y Autonomía de Gestión: 19 de junio de 2012.

5. Plazo de alegaciones en caso de evaluación negativa de diez días contados a partir de la fecha en que el interesado recibe la comunicación formal de dicha propuesta.

6. Resolución de la Consejera de Educación y Universidades con el resultado de la evaluación (publicación en BOPA).

Cód. 2012-09060